
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	<b>Código:</b> INS-GHP-029	
	<b>INSTRUCTIVO:</b> COMPARAR PARTIDAS RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Página:</b> 1 de 3	

## 1. Objetivo

Esta actividad corresponde a definir como se llevará a cabo la conciliación de las operaciones recíprocas que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos y constituyen un insumo del proceso de consolidación de los estados financieros, exigida por la Contaduría General de la Nación – CGN, con el fin de realizar los ajustes necesarios a los registros contables y reflejados en los estados financieros.

## 2. Alcance



Inicia con el ingreso a la página [chip.gov.co](http://chip.gov.co) por parte del profesional encargado donde se utiliza el usuario y contraseña habilitada para la dirección de contabilidad de la alcaldía de Ibagué, luego de esto se descarga el reporte que permitirá evidenciar las diferencias entre partidas recíprocas de las diferentes entidades del estado con el objetivo de conciliar dichas partidas.

Finalmente se consolida la información de partidas recíprocas y se envía el reporte realizado por la administración municipal- dirección de contabilidad al CHIP, donde se ha realizado un proceso de ajuste que permite una correcta elaboración de los estados financieros, de acuerdo a la normativa de la Contaduría General de la Nación.

## 3. Definiciones

- **CHIP:** Es un Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, donde se reportará la información contable pública de las diferentes entidades públicas del Estado.
- **CGN:** Contaduría General de la Nación.
- **Estados financieros:** Hace referencia a un tipo de informes que permite brindar una imagen certera de las condiciones financieras existentes en la administración municipal. Así mismo, se trata de documentos que brindan la posibilidad de hacer una interpretación o un análisis en relación con la información de la Alcaldía de Ibagué, a fin de lograr una toma de decisiones más acertada en beneficio de su objeto social y público.
- **Saldos depurados:** Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo un ente público, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte para los ajustes contables realizados a los saldos con ocasión del proceso.
- **Conciliación:** Es la comparación de la información contable con la información de los otros procesos o entidades, con el fin de identificar las diferencias y sus causas
- **Operaciones recíprocas:** Cruce de cuentas de transferencias entre entidades públicas que permiten efectuar reporte a los entes de control.
- **Partidas recíprocas:** Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO**

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	<b>Código:</b> INS-GHP-029	
	<b>INSTRUCTIVO:</b> COMPARAR PARTIDAS RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 12 /12 / 2023	
		<b>Página:</b> 2 de 3	

#### 4. Base legal



Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

#### 5. Condiciones Generales

La dirección de contabilidad y por disposiciones legales de la Contaduría General de la Nación debe realizar trimestralmente el informe de partidas recíprocas entre las diferentes entidades del estado con el objetivo de identificar las operaciones financieras entre sí.

ETAPA	ACTIVIDAD
RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	La información es descargada desde la página <a href="http://www.chip.gov.co">www.chip.gov.co</a> con el usuario y contraseña habilitado y autorizado a la dirección de contabilidad de la alcaldía de Ibagué, el reporte descargado es llamado "Entidades que registran partidas conciliatorias por entidad por CHIP" donde inicialmente se observa las diferencias entre partidas recíprocas de las diferentes entidades públicas y la alcaldía de Ibagué.
REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Se verifican los datos de las diferentes entidades públicas y la administración municipal en base a los saldos del balance, con el objeto de identificar dichas diferencias. Identificadas éstas se determina que entidad estatal debe realizar los ajustes necesarios para depurar la información.
	Si la diferencia registrada corresponde a la administración municipal de Ibagué, se realiza el ajuste en el programa PISAMI.
	Si la diferencia registrada corresponde a la otra entidad pública, el profesional encargado enviara los soportes necesarios para su respectiva corrección.
ELABORACIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN	Dado lo anterior y corregida la información entre partidas recíprocas las dos entidades del estado elaboran un acta de conciliación de operaciones recíprocas con los saldos depurados, en donde firman las dos partes con la confirmación de los datos ahí consignados y ajustados.
CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS	El profesional encargado consolida la información de los saldos de las cuentas recíprocas conciliadas del balance general en un cuadro de Excel llamado: CGN_02_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
ENVÍO DE LA INFORMACIÓN	La información es enviada en documento TXT editable a la página <a href="http://www.chip.gov.co">www.chip.gov.co</a> utilizando el usuario y contraseña habilitado y autorizado a la dirección de contabilidad de la alcaldía de Ibagué

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO**

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: INS-GHP-029	
		Versión:01	
	<b>INSTRUCTIVO:</b> COMPARAR PARTIDAS RECIPROCAS CON LAS ENTIDADES	Fecha: 12 /12 / 2023	
Página: 3 de 3			

## 6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	12 / 12 / 2023	Primera versión SIGAMI

## 7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales y Contratistas de la Dirección de Contabilidad	Director (a) de Contabilidad	Secretario (a) de Hacienda

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO